

Procuraduría de Desarrollo Urbano

Mariano Azuela 23. Col. Arcos Vallarta. C.P. 44600. Guadalajara. Jalisco, Mexico. Tels. 3630.4600 / 3630.4418 / 3630.4619. E-mail. prodeur@jalisco.gob.nix

Expediente PRODEUR GDL-26/17 Control 04-1500/18 Recomendación 19/2018 Queja 1193/17/11

Guadalajara, Jalisco; a 03 tres de mayo de 2018 dos mil dieciocho.

Se tiene por recibido el día 20 veinte de abril de la presente anualidad, el oficio YPP/1497/2018 suscrito por el Mtro. Fernando Zambrano Paredes, Coordinador de Seguimiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, en el que, actuando dentro de la Queja 1193/17/II adjunta copias certificadas de la Recomendación 19/2018, emitida el 18 dieciocho de abril de la presente anualidad por violación al derecho a la legalidad, seguridad jurídica, información y a un medio ambiente sano.

Analizada la solicitud, es de señalar que <u>se acepta la Recomendación realizada en los términos indicados</u>, puesto que es atribución de la Procuraduría de Desarrollo Urbano la vigilancia y procuración de la observancia de la legislación urbanística, por así señalarlo los artículos 13 y 14 fracción I, del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Así, en cumplimiento de la aceptación de la recomendación, se informa que se están realizando las acciones conforme a las atribuciones conferidas en el Código Urbano, para ello se promovió expediente administrativo identificado GDL-34/17 del que se desprende una acción de oficio dada la trascendencia que del asunto ha resultado.

Del examen anterior se deriva que para no dejar en estado de indefensión a los afectados y por única vez, se emitió resolución de fecha 7 siete de febrero de 2018 dos mil dieciocho destacando que en el análisis permitió la pauta para ejercer acción judicial en el trámite de la demanda de Nulidad en Materia Administrativa número 354/2018, ante la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, el día 08 ocho de febrero del 2018 dos mil dieciocho, al día de hoy pendiente de admisión.

Por otro lado, resulta necesario para continuar con la prosecución del asunto el que la Comisión Estatal de Derechos Humanos deberá aportar mayores elementos a la acción por representación de la Procuraduría, por tal motivo se reitera la siguiente solicitud:¹

Único. Informe respecto de las atribuciones de la Procuraduría de Desarrollo Urbano a los particulares, haciendo de su conocimiento el derecho que tiene de representación por parte de esta autoridad y que en su ejercicio deberán de comparecer escrito cumpliendo los requisitos del 357 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, en relación con el artículo 36 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. Lo que se solicita realice en plazo prudente, en atención de la afectación que dicen sentir los quejosos.

Además, es de señalarse las 12:00 horas del día 14 catorce de mayo de la presente anualidad para que los vecinos que se consideren afectados acudan ante la Dirección Jurídica de la Procuraduría, por asesoría respecto de la defensa de sus derechos, según el estado de cada uno de ellos. Lo que se pide a la Comisión Estatal de Derechos Humanos lo haga del conocimiento a los particulares, en continuación del auxilio solicitado mediante acuerdo de 07 de mayo de dos mil diecisiete del que tuvo conocimiento el día 12 doce de mayo de 2017 dos mil diecisiete, mediante oficio 70/17, control 04-1221/17,

Notifíquese por oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se autoriza para ello al Director Jurídico.

Así lo resolvió y firma el Lic. José Trinidad Padilla López, Procurador de Desarrollo Urbano del Estado.

GDL-25/17 Colectivo Pare le STR de la roll de Desarrollo Urbano del Estado.

JTPL/10/11/MMPF

1 Solicitud realizada por medio de acuerdo de fecha 4 cuatro de mayo de 2017 dos mil diecisiete.

GDL-26/17 Colectivo Parque San Rafael, acuerdo CEDHJ

Página 1 de 1





Procuraduría de Desarrollo Urbano

Tels. 3630 4600 / 3630 4618 / 3630 4619 E-mail: prodeur@jalisco.gob.mx



01805310

Le de si

Oficio 101/18 Expediente PRODEUR GDL-26/17 Control 04-1500/18 Recomendación 19/2018 Queja 1193/17/11

Maestro Fernando Zambrano Paredes Coordinador de Seguimiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. Presente

18 MAY -8 14:29

ULI ALEN

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo y, a la vezi informarle que en respuesta a su oficio YPP/1497/2018 de fecha 20 veinte de abril de 2018, se dictó acuerdo el día 03 tres de mayo de la presente anualidad, del que se desprende el cumplimiento al requerimiento realizado, además de una solicitud a usted, acuerdo que se anexa en copia simple.

En la respuesta que dé a lo indicado en el acuerdo anexo, le solicito la remita dirigida al Lic. José Trinidad Padilla López, Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, indicando el número de expediente en el que se actúa.

Sin otro particular, me despido reiterándole la seguridad de mi consideración.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco. 04 de mayo del 2018.

"2018, Año del Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Hospital Civil de Gradellajara"

GDL 26/17, Colectivo Payrue Son Properties inica acuardo

Lic. Jonatán Obed Martnez Jaramillo
Director Jurídico de la Procuradaria de Desarrollo Urbano del Estado

JTPL/JOMJ/MMRF



Colectivo Parque San Rafael

(Expediente PRODEUR GDL-26/17 y GDL-34/17)

Reunión celebrada a las 12 00 horas del día 14 catorce de mayo de 2018 dos mil dieciocho en las instalaciones de la Procuraduría de Desarrollo Urbano, en cumplimiento al acuerdo de fecha 03 tres de mayo de 2018 dos mil dieciocho.

La reunión inicio poco después de las 12:10. Los asistentes vecinos de la Colonia Jardines de la Paz, firmaron en una lista su asistencia y que acuden por recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en cumplimiento al acuerdo de fecha 03 tres de mayo de la presente anualidad. De la Procuraduría de Desarrollo Urbano asistieron los servidores públicos Sergio Delgadillo Mejía, Martha Bejines y María Magdalena Ramírez Flores.

El desarrollo de la reunión consistió en la exposición de problemática de los vecinos y propuestas de solución del tema, donde se informó sobre la importancia de que se apersonaran a la Procuraduría con solicitud debidamente llenada así como un comprobante de domicilio original y la copia de la Credencial para Votar con fotografía, y demás requisitos establecidos en el artículo 36 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado, esto con el objeto de que la Procuraduría de Desarrollo Urbano funja como Representante de los Vecinos dentro de la demanda de nulidad que se tramita ante la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo, con número de expediente 354/2018.

En la exposición de los vecinos, señalaron la problemática de las afectaciones que están viviendo en su colonia, que hicieron consistir en:

- Ruido de maquinaria las 24 horas del día;
- Cierres de calles;
- o Polvo:
- o Cuarteaduras en los muros de algunas viviendas colindantes con la obra de construcción.
- o El drenaje deficiente
- La falta de agua en la colonia, entre otros.

La participación de PRODEUR se limitó a señalar la situación actual del juicio que se tiene y sus antecedentes. Además, de reiterar la necesidad del apoyo a fin de que los vecinos no sean dañados en su propiedad con motivo de vibraciones o derivado de proceso constructivo de la obra.

En los acuerdos tomados será el interponer por parte de los afectados, escrito en donde se solicite la intervención y representación de la Procuraduría de Desarrollo Urbano. De conformidad con el artículo 14, fracción XIV en correlación con el 357 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Se anexa fotografías de la reunión.













Procuraduría de Desarrollo Urbano

Mariano Azuela 23, Col. Arcos Vallarta. C.P. 44600, Guadatajara, Jalisco, México. Tels. 3630 4600 / 3630 4418 / 3630 4619 E-mail. prodeur@jalisco.gob.mx

Expediente PRODEUR GDL-26/17

Guadalajara, Jalisco; a 15 quince de mayo de 2018 dos mil dieciocho.

Vista la constancia realizada por el área jurídica, se aprecia que se llevó a cabo la reunión con los vecinos de la Colonia Jardines de la Paz señalada en el acuerdo de fecha 03 tres de mayo de la presente anualidad a las 12:00 horas, por tal motivo se tiene atendida la solicitud realizada a la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

Además, se tiene por atendida la Recomendación 19/2018, emitida el 18 dieciocho de abril de la presente anualidad por violación al derecho a la legalidad, seguridad jurídica, información a un medio ambiente sano, de lo que se da vista a la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco para los efectos legales procedentes.

Notifiquese por oficio a la Autoridad.

Así lo resolvió y firma el Lic. José Trinidad Padilla López, Procurador de Desarrollo Urbano

del Estado

JTPWJOMJ/MMI

GDL-26/17 Colecti

है इEDHJ 15-05-18

OEL PROCUR



RODEUR

Procuraduría de Desarrollo Urbano

01805674

Oficio 111/18
Expediente PRODEUR GDL-26/17
Recomendación 19/2018
Queja 1193/17/11

HUM/ Y

18 MAY 16 10:57

ACUS OFICIALIA
DE PARTES
COMISION ESTATAL
DE
MERECHOS HUMAN
IALISCO

Maestro Fernando Zar. brano Paredes Coordinador de Seguimiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. Presente

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo y, a la vez, informarie que se dictó acuerdo el día 15 quince de mayo de la presente anualidad, del que se desprende que se atendió la Recomendación 19/2018, acuerdo que se anexa en copia simple.

En la respuesta que dé a lo indicado en el acuerdo anexo, le solicito la remita dirigida al Lic. José Trinidad Padilla López, Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, indicando el número de expediente en el que se actúa.

Sin otro particular, me despido reiterándole la seguridad de mi consideración.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco. 15 de mayo del 2018.

"2018, Año del Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario

del Hospital Civil de Guadajara".

GDL-26/17, Colectivo P

Lic. Jonatán Obed Marinez Jaramillo

Director Jurídico de la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado

JTPL/JOMJ/MMRF

